



[Handwritten flourish]

pasado, solicitando rebajas del precio de dicho arrendamiento fundandose en la epidemia cólera del pasado Otoño ¹⁸⁸⁷ y las inundaciones del mismo, cuyas causas han motivado el tráfico de importaciones y exportaciones mercantiles, con motivo de las incomunicaciones de los pueblos. Enterado el Excmo. Ayuntamiento y considerandolo ser cierto cuanto expone en su repetido recurso, y como causa de fuerza mayor las razones que se alega, de conformidad con la condicion cuarta del contrato, acuerda unanimemente que desde luego se rebaje del precio del arrendamiento setecenta, ochocientos pesetas, quedando aquel reducido a mil quinientas pesetas en vez de las dos mil doscientas ochocientos pesetas en que se le fue adjudicado dicho arrendamiento, como mejor proveyo en ochocientos ochenta y cinco pesetas, y que dicha rebaja se distribuya a menos, ingresada en los dos últimos trimestres del presente año económico por mitades iguales, o sea de trescientas sesenta y dos pesetas, cincuenta centimos en cada uno, correspondiendole ingresada solamente en cada uno de dichos trimestres ochenta y tres pesetas, setenta y cinco centimos; Que se cite igual número de mayores contribuyentes asociados, para que deliberen acerca de este acuerdo, se dicte y cumpla y apruebe por el mismo y de su resultado se dé cuenta a la Junta municipal en sesion publica al mismo fin.

Fue habiendole mas de que tratar se dió por terminado el acto firmando de los Señores reunidos los que suscriben, de que yo el Secretario no certifico - Comendado - apro - Entre líneas - en todo vale

[Handwritten signature]

Lillo

Martinez

[Handwritten signature]

UNYCO

Francisco Mellado

[Handwritten flourish]

